



Colima

GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO

GOBERNADORA CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE COLIMA
INDIRA VIZCAÍNO SILVA

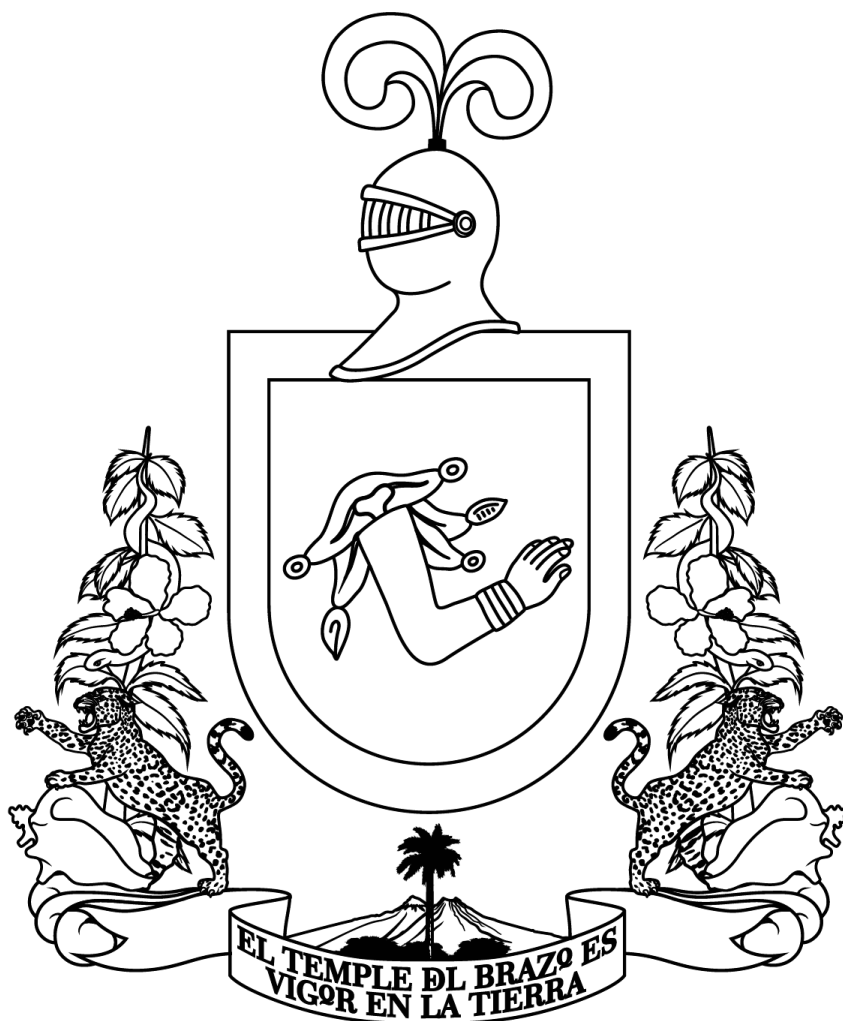
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO Y
DIRECTOR DEL PERIÓDICO OFICIAL
ALBERTO ELOY GARCÍA ALCARAZ

Las leyes, decretos y demás disposiciones obligan y surten sus efectos desde el día de su publicación en este Periódico, salvo que las mismas dispongan otra cosa.

www.periodicooficial.col.gob.mx

EL ESTADO DE COLIMA

PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO



SUPLEMENTO
NÚM. 5

EDICIÓN ORDINARIA
SÁBADO, 30 DE MARZO DE 2024

TOMO CIX
COLIMA, COLIMA

NÚM.

24
12 págs.



EL ESTADO DE COLIMA

www.periodicooficial.col.gob.mx

SUMARIO

**DEL GOBIERNO MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA**

ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA LA INCORPORACIÓN MUNICIPAL DIRECTA DEL PREDIO CON CLAVE CATASTRAL “ANTES 02-99-90-071-411-000, AHORA 02-01-09-090-069-000”, UBICADO AL SUR DE LA CIUDAD DE COLIMA, EN EL MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE DEL ESTADO DE COLIMA.

Pág. 3

**DEL GOBIERNO MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA**

ACUERDO

POR EL QUE SE APRUEBA LA INCORPORACIÓN MUNICIPAL DIRECTA DEL PREDIO CON CLAVE CATASTRAL “ANTES 02-99-90-071-411-000, AHORA 02-01-09-090-069-000”, UBICADO AL SUR DE LA CIUDAD DE COLIMA, EN EL MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE DEL ESTADO DE COLIMA.

ELIA MARGARITA MORENO GONZÁLEZ, Presidenta Municipal de Colima; **LIC. PERLA ANGÉLICA JUÁREZ GALLARDO**, Secretaria del H. Ayuntamiento, a los habitantes del Municipio de Colima, sabed:

Que en cumplimiento al párrafo Segundo del artículo 330 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, el H. Ayuntamiento ha acordado para su publicación la siguiente:

**INCORPORACIÓN MUNICIPAL (DIRECTA)
DEL PREDIO CON CLAVE CATASTRAL “ANTES 02-99-90-071-411-000,
AHORA 02-01-09-090-069-000”**

C O N S I D E R A N D O S

PRIMERO.- Mediante Memorándum No **S-1752/2023**, de fecha 22 de diciembre de 2023, suscrito por la LIC. PERLA ANGÉLICA JUÁREZ GALLARDO Secretaria del H. Ayuntamiento, se turna a la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda, el oficio No. **02-DGDUMA-323/2023** de fecha 21 de diciembre de 2023 suscrito por la DRA. ARQ. ANA ISABEL GALAVIZ MOSQUEDA en su carácter de Directora General de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, relativo al Dictamen Técnico de la **INCORPORACIÓN MUNICIPAL** del predio rústico identificado con la clave catastral número “**antes 02-99-90-071-411-000, ahora 02-01-09-090-069-000**”, ubicado al sur de la ciudad de Colima, que promueve el **C. HUGO ALEJANDRO CASTILLO JUÁREZ** en su carácter de propietario del predio, lo anterior para que la Comisión emita el dictamen técnico correspondiente, para ser presentado ante el Pleno del H. Cabildo de este municipio.

SEGUNDO.- Dadas las condiciones legales y físicas del predio, la incorporación municipal que nos ocupa se apega al supuesto previsto en el Artículo 297 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, donde establece que “*Cuando los propietarios de predios intraurbanos no incorporados o predios rústicos colindantes a una zona urbanizada que cuente con su Programa Parcial de Urbanización, con superficie no mayor de diez mil metros cuadrados, pretendan aprovechar las instalaciones de ésta, en la totalidad o en parte de sus servicios públicos, además de tramitar su incorporación al sistema municipal y de aprovecharlos según los usos y destinos que se les asignen, estarán obligados a ejecutar las obras de urbanización frente a los predios ya urbanizados, conforme el dictamen que expida la Dependencia Municipal, fundado en los Programas de Desarrollo Urbano aplicables en la zona y el Reglamento Estatal de Zonificación, así como el correspondiente Reglamento de Zonificación del Municipio de Colima*”; por lo que, con fecha del 6 de noviembre del 2023, el **C. HUGO ALEJANDRO CASTILLO JUÁREZ** en su carácter de propietario del predio, presentó solicitud para la **Incorporación Municipal (directa)** del citado predio.

TERCERO.- LOCALIZACIÓN DEL PREDIO

- a. **Coordenadas geográficas** 19°12'51.3"N 103°43'17.4"W
- b. **Link de ubicación** <https://maps.app.goo.gl/8rFd1nPpgg7kTr6dA>

CUARTO.- En visita técnica realizada a la obra el día 29 de noviembre de 2023, en el predio rústico identificado con la clave catastral **antes 02-99-90-071-411-000, ahora 02-01-09-090-069-000**, estando presentes el promovente **C. HÉCTOR ALEJANDRO CASTILLO JUÁREZ** promotor del predio, por parte del **H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA**, la **M.C. ITZEL LUNA CORRAL**, en su carácter de Directora General de Servicios Públicos Municipales; el **ING. JUAN RAFAEL SANTANA GARCÍA** en su carácter de Director de Alumbrado Público; el **ING. EDGAR RICARDO VÁZQUEZ VERJÁN**, en su carácter de Director de Catastro, la **DRA. EN ARQ. ANA ISABEL GALAVIZ MOSQUEDA**, en su carácter de Directora General de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, el **ARQ. SALVADOR SILVA PRECIADO**, Director de Desarrollo Urbano, la **ARQ. ADRIANA ESTEFANY MENDOZA VIZCAÍNO**, Jefa del Departamento de Fraccionamientos; por la **COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA**, los Regidores Integrantes de la misma, encabezados por la Presidenta Municipal **ELIA MARGARITA MORENO GONZÁLEZ** en su carácter de Alcaldesa y Presidenta de la misma Comisión, con el propósito de verificar las obras de Urbanización para la **Incorporación Municipal (Directa)** del predio con clave catastral **antes 02-99-90-071-411-000, ahora 02-01-09-090-069-000**, a lo que se observó lo siguiente:

- A. QUE LAS REDES DE AGUA POTABLE Y DRENAJE SANITARIO, SE ENCUENTRAN OPERANDO DE MANERA ADECUADA, LO CUAL FUE VALIDADO POR EL ORGANISMO OPERADOR (CIAPACOV) Y QUE CUENTA CON LOS SERVICIOS INDIVIDUALES LO CUAL SE ACREDITA CON RECIBO DE FECHA **25 DE ENERO DEL 2023**, CON DATOS DE NO. DE CONTRATO **0020989988**.
- B. QUE SE ENCUENTRAN EN BUENAS CONDICIONES Y ESTÁN OPERANDO DE MANERA EFICIENTE LA VIALIDAD, BANQUETA Y GUARNICIONES, DICHAS OBRAS FUERON SUPERVISADAS POR ESTA DIRECCIÓN.
- C. QUE EN LA **SESIÓN ORDINARIA** QUE CELEBRÓ EL H. CABILDO EL DÍA **29 DE JUNIO DE 2023**, CORRESPONDIENTE AL **ACTA N° 72**, EN EL **OCTAVO PUNTO** DEL ORDEN DEL DÍA, ESPECÍFICAMENTE EN EL NUMERAL **PRIMERO** DEL **ACUERDO**, MISMO QUE A LA LETRA ESTABLECE:

*“PRIMERO: Es de aprobarse y se aprueba llevar a cabo el pago del área de cesión del lote identificado con la clave catastral **02-99-90-071-411-000**, ubicado al sur de la ciudad de Colima frente a la carretera Colima-Jiquilpan, hoy Boulevard Carlos de la Madrid Béjar a través del procedimiento dispuesto en el artículo 298 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, que implica **ACEPTAR EL AVALÚO** emitido con fecha del **16 de Enero de 2023**, realizado por la **ARQ. DELIA MARGARITA AGUIRRE SATO**, con Cédula Profesional Maestría SEP No. **6429202** y con Registro Estatal de Valuadores Profesionales **BI/035**, correspondiente al predio en cuestión, fijándole un valor unitario sobre metro cuadrado de **\$3,420.00 (Tres Mil Cuatrocientos Veinte Pesos 00/100 M.N.)**, mismo que se toma de base para realizar la estimación del importe correspondiente al **ÁREA DE CESIÓN QUE TIENE QUE PAGAR** el promovente de la Incorporación municipal del predio referido. “*

- D. DADO LO ANTERIOR, EL **ÁREA DE CESIÓN** PARA EL PREDIO UBICADO FRENTE AL BOULEVARD CARLOS DE LA MADRID BÉJAR ANTES **02-99-90-071-411-000** AHORA **02-01-09-090-069-000** **QUEDA CUBIERTA CON EL RECIBO DE PAGO** no. **01-055407** con fecha del **27 de julio del 2023**, por la cantidad de **\$362,280.60 (Trescientos sesenta y dos mil doscientos ochenta pesos 60/100)** a favor del municipio de Colima, Colima; con el que se acredita el pago de área de cesión correspondiente a 105.93%.
- E. QUE SE ENCUENTRA CONCLUIDO EL ALUMBRADO PÚBLICO Y DICHA OBRA SE MANTIENE EN BUENAS CONDICIONES CUMPLIENDO EN SU TOTALIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES Y LINEAMIENTOS REQUERIDOS, MISMAS QUE FUERON SUPERVISADAS Y AVALADAS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE **ALUMBRADO PÚBLICO** DEL H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA, LO QUE SE INFORMÓ MEDIANTE OFICIO **NO.02-DGSPM-DAP-378/2023**, DE FECHA **07 DE DICIEMBRE DEL 2023**, CORRESPONDIENTE AL PREDIO **02-01-09-090-069-000**.

QUINTO.- De conformidad con el artículo 21 fracción XVIII, de la Ley de Asentamientos Humanos, se determina que el Ayuntamiento tiene como atribución acordar la Incorporación Municipal, que permita a los urbanizadores y promotores inmobiliarios el inicio de actos traslativos de dominio o de prestación de servicios respecto de lotes, fincas y departamentos, que generen la ejecución de sus proyectos aprobados. Con fundamento en el citado precepto legal y en el artículo 45, fracción II, incisos d) y j), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, esta Comisión determina que es procedente la **INCORPORACIÓN MUNICIPAL (DIRECTA) DEL PREDIO CON CLAVE CATASTRAL “ANTES 02-99-90-071-411-000, AHORA 02-01-09-090-069-000**.

SEXTO.- Esta comisión dictaminadora, considera necesario señalar que derivado de la publicación del Decreto Núm. 195 por el que se expidió la Ley De Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano Del Estado De Colima, el día 31 de diciembre del año 2022, y de conformidad con el transitorio CUARTO de esta nueva Ley que señala **“Los fraccionamientos, condominios, conjuntos urbanos o urbanizaciones en general y proyectos de construcción que a la fecha de entrar en vigor de esta Ley se encuentran en cualquier fase de autorización, seguirán desarrollándose observando las normas vigentes al momento de su inicio”**. Debido a que el inicio de las autorizaciones para esta urbanización son anteriores al 2022, es decir, a la entrada en vigor de la Ley vigente, nos encontramos con las facultades legales para continuar bajo las normas y lineamientos de la ya abrogada Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión tiene a bien someter a consideración del H. Cabildo, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Es de aprobarse y se aprueba la **INCORPORACIÓN MUNICIPAL (DIRECTA) DEL PREDIO CON CLAVE CATASTRAL “ANTES 02-99-90-071-411-000, AHORA 02-01-09-090-069-000**, ubicado al sur de la ciudad, comprendiendo

un total de **1 lote** con uso de **Servicios a la Industria y el Comercio (S)** y una superficie total a incorporar de **706.20 m²**, misma que promueve el **C. HUGO ALEJANDRO CASTILLO JUÁREZ** en su carácter de propietario del predio, mismo que se describe a continuación:

PREDIO INTRAURBANO DE LA MANZANA 090				
CLAVE CATASTRAL	LOTE	USO	CALLE	SUPERFICIE M ²
02-01-09-090	69	S	Blvd. Carlos de la Madrid Béjar	706.20
TOTAL ÁREA VENDIBLE				706.20
ÁREA TOTAL				706.20

SEGUNDO.- Para los efectos legales correspondientes, por conducto de la Secretaría del H. Ayuntamiento, se dé trámite ante la Secretaría General de Gobierno a la publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" del presente acuerdo, en el Periódico Oficial "El Estado de Colima", asimismo proceda a su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio; procedimientos que deben realizarse dentro del término de 30 días naturales a partir de su aprobación, tal y como lo establecen los artículos 71 y 283 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima. El costo de dicha publicación e inscripción será cubierto por el Urbanizador.

TERCERO.- Por conducto de la Secretaría municipal, notifíquese al Registro Público de la Propiedad y el Comercio para que procedan los registros de traslados de dominio; y a la Dirección de Catastro para que realice los registros que correspondan, la asignación de clave catastral y la revaluación de la zona que se incorpora al municipio, en los términos de la Legislación Catastral vigente.

CUARTO.- El Urbanizador realizará el pago de impuestos, derechos y demás relativos, en la forma y términos establecidos en la Ley de Hacienda del Municipio de Colima.

QUINTO.- Es responsabilidad del urbanizador cuidar que las banquetas y áreas jardinadas se encuentren libres de elementos que obstruyan el libre tránsito para el uso y disfrute de la vía pública. Por lo que cualquier obra adicional que se pretenda instalar sobre estas áreas, deberá contar con la autorización expresa de la Dirección de Desarrollo Urbano. Así mismo, está obligado a prestar los servicios de limpia, recolección, alumbrado público y de agua potable y alcantarillado, con normalidad y suficiencia, tal y como lo dispone el artículo 337 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima.

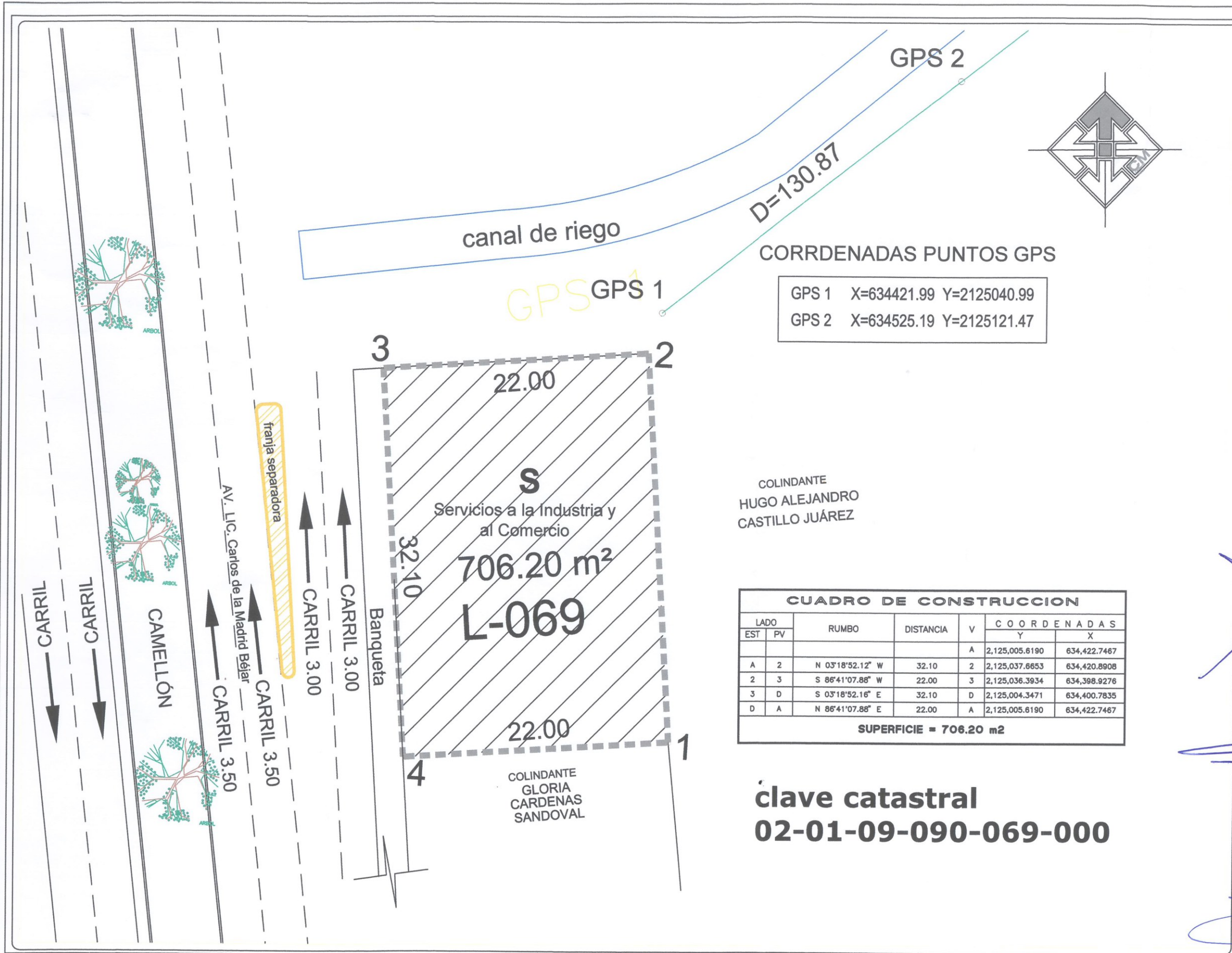
SEXTO.- El promotor tiene la obligación de enterar al Notario Público encargado del proceso de escrituración del inmueble, toda la información necesaria para incluir en las escrituras que se otorgan para la enajenación de lotes, los rubros que ordena el artículo 335 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima.

El acuerdo de la **Incorporación Municipal (Directa)** consta en el **DÉCIMO PUNTO** del **Acta N° 98** correspondiente a la **Sesión Ordinaria** que celebró el H. Cabildo el día **15 de marzo de 2024**.

LA PRESIDENTA MUNICIPAL
ELIA MARGARITA MORENO GONZÁLEZ
 Firma.

LA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO
LIC. PERLA ANGÉLICA JUÁREZ GALLARDO
 Firma.

SIN TEXTO



COLINDANTE
HUGO ALEJANDRO
CASTILLO JUÁREZ

CUADRO DE CONSTRUCCION

LADO	EST	PV	RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS	
						Y	X
					A	2,125,005.6190	634,422.7467
A	2		N 03°18'52.12" W	32.10	2	2,125,037.6653	634,420.8908
2	3		S 86°41'07.88" W	22.00	3	2,125,036.3934	634,398.9276
3	D		S 03°18'52.16" E	32.10	D	2,125,004.3471	634,400.7835
D	A		N 86°41'07.88" E	22.00	A	2,125,005.6190	634,422.7467

SUPERFICIE = 706.20 m²

clave catastral
02-01-09-090-069-000

**HONORABLE
AYUNTAMIENTO
DE COLIMA**
INCORPORACIÓN MUNICIPAL
**HUGO ALEJANDRO
CASTILLO JUÁREZ**



S SERVICIOS A LA
INDUSTRIA Y AL COMERCIO

MUNICIPIO LIBRE DE COLIMA COLIMA

H. Ayuntamiento de Colima
SECRETARÍA

Promotor
HUGO ALEJANDRO CASTILLO JUÁREZ

Contenido
LOTIFICACION

Lámina
LOT-1

Fecha
octubre
2023

Escala
s/n

Serie
Incorporación Municipal

Perito Urbano
CM
Arq. Juan A. Calderón Malud

Diseño Urbano
H. Arq. Juan Antonio Calderón Malud

Dibujó

SIN PLANO

SIN PLANO

SIN TEXTO



EL ESTADO DE COLIMA

PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

DIRECTORIO

Indira Vizcaíno Silva

Gobernadora Constitucional del Estado de Colima

Alberto Eloy García Alcaraz

Secretario General de Gobierno y
Director del Periódico Oficial

Guillermo de Jesús Navarrete Zamora

Director General de Gobierno

Licda. Adriana Amador Ramírez

Jefa del Departamento de Proyectos

Colaboradores:

CP. Betsabé Estrada Morán
ISC. Edgar Javier Díaz Gutiérrez
ISC. José Manuel Chávez Rodríguez
LI. Marian Murguía Ceja

LEM. Daniela Elizabeth Farías Farías
Lic. Gregorio Ruiz Larios
Mtra. Lidia Luna González
C. Ma. del Carmen Elisea Quintero
Licda. Perla Yesenia Rosales Angulo

Para lo relativo a las publicaciones que se hagan en este periódico, los interesados deberán dirigirse a la Secretaría General de Gobierno.

El contenido de los documentos físicos, electrónicos, en medio magnético y vía electrónica presentados para su publicación en el Periódico Oficial ante la Secretaría General de Gobierno, es responsabilidad del solicitante de la publicación.

Tel. (312) 316 2000 ext. 27841
publicacionesdirecciongeneral@gmail.com
Tiraje: 500